44

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2019-01782**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., 15 DIC. 2020

Teniendo en cuenta el memorial que obra a folio 37 y anexos de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la transacción a la que llegaron las partes. En consecuencia:

1. Decrétase terminado el proceso ejecutivo de única instancia de **EMPRENDU S.A.S.** contra **GRUPO TT S.A.S.** por **TRANSACCION**.

2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciese.

3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.

4. Entréguense los depósitos judiciales que obran en el expediente al demandante en la suma de $11'646.777,62= Mcte., conforme al reporte que se adjunta.

5. Desglósese, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue transada.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 16 DIC. 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 078 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr